



Resolución Jefatural No. 110-99-AGN/J

Lima, 27 MAYO 1999

VISTO el Informe Nº 45-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña ROSA PALOMINO ORTIZ**;

Rest l'alomina Ortiz, descrito en el segundo cer

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario José Toribio Pacheco Blancas, otorgada por la INMOBILIARIA OBLAK SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de DON MOISES CARRILLO ABAD y ROSA PALOMINO ORTIZ, con fecha 14 de diciembre de 1993, a fojas 4,845, Protocolo Nº 209 y que consta de 05 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoria Juridica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.







SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Rosa Palomino Ortiz, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario cesado por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

MOISES CARRILLO ARAD y ROSA PALOMEYO ORTIZ,

